



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2022-00083-00

Socorro, Seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

La abogada NICOLLE VALENTINA VERA VEGA identificada con la C. C. 1.098.786.805 expedida en Bucaramanga Santander y T. P. No. 309.514 del C. S de la Judicatura, allega poder conferido por el señor ALCALDE MUNICIPAL DE SUAITA SANTANDER, demandado en el presente proceso, ORDINARIO LABORAL, adelantado por **MONICA FERNANDA HERNANDEZ GOMEZ**, radicado al No. 2022-00083-00, para que en su nombre asuma la defensa técnica de sus intereses dentro del proceso laboral seguido en contra del **MUNICIPIO DE SUAITA** y el **CENTRO DEL ADULTO MAYOR DE SAN JOSE DE SUAITA SANTANDER**.

Solicita igualmente que se le comparta el link del proceso.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 75 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta el memorial poder que se allegó al proceso, se le reconocerá personería para actuar a la abogada NICOLLE VALENTINA VERA VEGA identificada con la C. C. 1.098.786.805 expedida en Bucaramanga Santander y T. P. No. 309.514 del C. S. de la Judicatura, como apoderada del demandado MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER, en los términos del poder conferido.

Por lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

1º.- Reconocer personería para actuar en el presente proceso a la Dra. NICOLLE VALENTINA VERA VEGA identificada con la C. C.



1.098.786.805 expedida en Bucaramanga Santander y T. P. No. 309.514 del C. S de la Judicatura, como apoderada del demandado MUNICIPIO DE SUAITA SANTANDER, en los términos del poder conferido.

2º.- Compartir el link del expediente digitalizado a la nueva apoderada del demandado.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ